

TARIFAS DEL REGISTRO MERCANTIL 2026

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 045 de 2024, estableció los derechos por registro y renovación de la matrícula mercantil, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, derechos de cancelaciones y mutaciones y derechos por inscripción de libros y documentos, así como el valor del formulario y los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio. Los valores de las tarifas de los servicios registrales de la presente tabla se aproximan de acuerdo a lo establecido en el artículo **2.2.2.46.1.10**, del Decreto 1074 de 2015. El Ministerio de Hacienda mediante Resolución 3488 determinó que el valor de la Unidad de Valor Básico (UVB) para el año 2026 es de 12.110

DERECHOS POR MATRÍCULA MERCANTIL O RENOVACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

La matrícula de los comerciantes e inscritos y su renovación en los registros, será liquidada anualmente, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes reglas previstas por el artículo **2.2.2.46.1.1**, en unidades de valor básico-UVB y en función de los activos ordinarios de los comerciantes, conforme la siguiente tabla:

RANGO DE ACTIVOS		RANGO DE ACTIVOS		Tarifa aplicada (Fórmula dinámica a partir de activos) En PESOS
En UVB		En Pesos		
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual	
0	6.500	\$ 0	\$ 78.715.000	\$24.220 + \$8,477* (Activos / \$1'000.000)
6.500	25.000	\$ 78.715.000	\$ 302.750.000	\$575.225+ \$4.238,5* (Activos -\$78'715.000) / \$1'000.000
25.000	65.000	\$ 302.750.000	\$ 787.150.000	\$1'359.347,5 + \$1.211* (Activos -\$302'750.000) / \$1'000.000
65.000	650.000	\$ 787.150.000	\$ 7.871.500.000	\$1'843.747,5 + \$544,95* (Activos -\$787'150.000) / \$1'000.000
650.000	2.000.000	\$ 7.871.500.000	\$ 24.220.000.000	\$5'031.705 + \$302,75* (Activos -\$7'871.500.000) / \$1'000.000
2.000.000	En adelante	\$ 24.220.000.000	En adelante	\$9'118.830 + \$151,375* (Activos -\$24'220.000.000) / \$1.000.000 o hasta \$12'110.000

DERECHOS POR REGISTRO DE MATRÍCULA O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, SUCURSALES Y AGENCIAS.

Los derechos por registro de matrícula o renovación de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes reglas previstas por el artículo 2.2.2.46.1.2, se liquidarán en unidades de valor básico-UVB, aplicando tarifas diferenciales, que tomarán como base la cantidad de activos totales del propietario o empresa matriz, el domicilio en el que se encuentre registrado, y conforme la tabla que abajo se relaciona:

RANGO ACTIVOS EMPRESA		RANGO ACTIVOS EMPRESA MATRIZ		TARIFA PESOS (\$)	
En UVB		En Pesos			
Mayor a	Menor o igual	Mayor a	Menor o igual	Misma Jurisdicción	Diferente Jurisdicción
0	6.500	\$ 0	\$ 78.715.000	\$ 48.400	\$ 97.000
6.500	25.000	\$ 78.715.000	\$ 302.750.000	\$ 121.000	\$ 242.000
25.000	65.000	\$ 302.750.000	\$ 787.150.000	\$ 194.000	\$ 388.000
65.000	650.000	\$ 787.150.000	\$ 7.871.500.000	\$ 266.000	\$ 533.000
650.000	2.000.000	\$ 7.871.500.000	\$ 24.220.000.000	\$ 339.000	\$ 678.000
2.000.000	10.000.000	\$ 24.220.000.000	\$ 121.100.000.000	\$ 412.000	\$ 823.000
10.000.000	En adelante	\$ 121.100.000.000	En adelante	\$ 484.000	\$ 969.000

DERECHOS POR CANCELACIONES Y MUTACIONES

La cancelación de la matrícula y las mutaciones referentes a la actividad mercantil causará los siguientes derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.46.1.3:

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Cancelación de la matrícula del comerciante	2,00	24.200
2. Cancelación de la matrícula de establecimiento de comercio	2,00	24.200
3. Mutaciones referentes a la actividad comercial	2,00	24.200

DERECHOS POR INSCRIPCIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS

De acuerdo con el artículo 2.2.2.46.1.4. del Decreto 1074 de 2015, los derechos de inscripción por actos, libros y documentos serán los siguientes:

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad	6	73.000
2. La inscripción en el registro mercantil de los libros respecto de los cuales la ley exige esa formalidad	2	24.200
3. Fotocopias (Valor incluido IVA)		211
4. Hojas de libros de comercio (Valor incluido IVA)		131

CERTIFICACIONES DE REGISTRO MERCANTIL Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Los certificados expedidos por las Cámaras de Comercio, en desarrollo de su función pública de llevar el registro mercantil, tendrán los siguientes valores, independiente del número de hojas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.46.1.6:

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Matrícula mercantil	0,50	6.100
2. Existencia y representación legal, inscripción de documentos	1	12.100
3. Certificados Especiales	1	12.100

FORMULARIOS

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.46.1.5:		
1. Formulario RUES	0,70	8.500

TARIFAS DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Gobierno Nacional mediante el Artículo 2.2.2.46.1.7. del Decreto 1074 de 2015 fijó las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro de Proponentes. Las tarifas vigentes para el año 2026 son las siguientes:

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción por cada proponente	68,58	831.000
2. Renovación por cada proponente	68,58	831.000
3. Actualización o modificación de la inscripción	36,64	444.000
4. Certificados	6,19	75.000
5. Expedición de copias	0,34	4.100

TARIFAS DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE LIBRANZA

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, que indica que las tasas y tarifas establecidas deberán ser calculadas en unidades de valor básico (UVB). En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza, son ajustadas y calculadas con base en la UVB vigente. Las tarifas vigentes para el año 2026 son las siguientes:

	TARIFA UVB	TARIFA EN \$
1. Inscripción inicial en el registro	5,30	64.000
2. Renovación anual de la inscripción	5,30	64.000
3. Concepto de actualización	1,44	17.400

MEMBRESÍA CÍRCULO DE AFILIADOS 2026

RANGO DE ACTIVOS				TARIFA	RANGO DE ACTIVOS				TARIFA
De \$ 0	a	\$	50.000.000	\$	De \$	500.000.001	a	\$	1.000.000.000
De \$ 50.000.001	a	\$	100.000.000	\$	De \$	1.000.000.001	a	\$	3.000.000.000
De \$ 100.000.001	a	\$	200.000.000	\$	De \$	3.000.000.001	a	\$	8.000.000.000
De \$ 200.000.001	a	\$	300.000.000	\$	De \$	8.000.000.001	a	\$	14.000.000.000
De \$ 300.000.001	a	\$	500.000.000	\$	De \$	14.000.000.001	a	En adelante	\$
									1.155.000

Nota: cualquier persona puede examinar los libros, los archivos en que son llevados los registros públicos o los documentos emanados de éstos y tomar anotaciones de los mismos, esta consulta la puede realizar de forma gratuita en la página WEB www.ccb.org.co o en cualquiera de nuestras salas virtuales. Usted puede solicitar fotocopia física de los mismos pagando los costos de reproducción. Si no requiere fotocopia física consulte en nuestra página WEB. (Art. 26 Código de Comercio y Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, numerales 1.1.4 y 1.1.10)